I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001900

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos,
01 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 4129 /2013; el Memorándum N°1000/579/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/947/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/ 947/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA STEFANI BUSTOS JIMÉNEZ,** cédula de identidad N°15.479.393-3, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rio Magdalena", de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de junio al 22 de julio de 2013, y la jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DANIELA STEFANI BUSTOS JIMÉNEZ,** por concepto de honorarios la suma de $ 220.000.- (Doscientos veinte mil pesos) brutos mensuales o el proporcional de acuerdo a su reemplazo, los que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA STEFANI BUSTOS JIMÉNEZ,** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001900

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/FCQ/
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "Río Magdalena"
Secplan
Interesada
Página Web